



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DURANIA, NORTE DE SANTANDER**

MARZO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

**Proceso: Sucesión intestada
Radicado: 54-239-4089-001-2021-00037-00
Demandante: FERNANDO ROA USCATEGUI
Apoderado: Dra. MARÍA MERCEDES URIBE RINCÓN
Causantes: FERNANDO ROA BENITEZ
ANA PAULA USCATEGUI DE ROA**

Teniendo en cuenta que, a través de la profesional del derecho Dra. MARÍA MERCEDES URIBE RINCÓN, se presentó memoriales poderes conferidos por JUAN ALBERTO, HERIBERTO, CESAR EDUARDO, ALEX JOHAN ROA SANTANDER, en calidad de hijos legítimos del heredero fallecido HERIBERTO ROA USCATEGUI. Así también; JHONATHAN RAFAEL, ERIKA TAYLIN, ASTRID CAROLINA, KAREN CAICEDO ROA, en calidad de hijos legítimos de la heredera ROSA ROA USCATEGUI. Por otro lado, NELSON ENRIQUE, JHON JAIRO, LIDIA YARIME ROA PARADA como hijos legítimos del heredero fallecido RAMIRO ROA USCATEGUI.

Consecuencialmente, una vez revisados los documentos anexos allegados, se ha de reconocer a los señores antes citados, en calidad de los hijos legítimos fallecidos (*HERIBERTO, ROSA y RAMIRO ROA USCATEGUI*), de los hoy causantes **FERNANDO ROA BENITEZ y ANA PAULA USCATEGUI DE ROA.**

Así también, se reconoce a la DRA. MARÍA MERCEDES URIBE RINCÓN como apoderada judicial de JUAN ALBERTO, HERIBERTO, CESAR EDUARDO, ALEX JOHAN ROA SANTANDER, JHONATHAN RAFAEL, ERIKA TAYLIN, ASTRID CAROLINA, KAREN CAICEDO ROA y NELSON ENRIQUE, JHON JAIRO, LIDIA YARIME ROA PARADA en los términos y para los efectos de los memoriales poderes conferidos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Luis Dario Ramon Parada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Duranía - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**718efef474d972291a3d72ed84f52b8e35844516a1968337ec1316f4f8
044ff4**

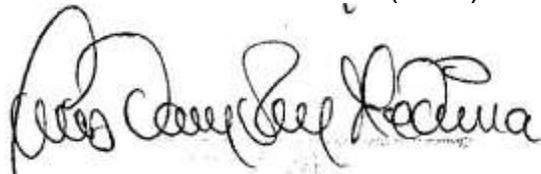
Documento generado en 23/03/2022 11:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que a la fecha han transcurrido el término legal de treinta (30) días hábiles otorgados mediante auto del 17 de enero de 2022, dentro del proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el N° 542394089001-2020-00025-00, a fin de que la parte demandante realizara las actuaciones tendientes a la continuidad de este asunto sin que hubiese pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Durania, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)



Luz Dary Rey Medina
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DURANIA
Durania, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: No. 54 239 40 89 001 2020 00025 00
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEYDI JULIET PLAZAS RINCÓN
APODERADO: DRA. RUTH YADIRA BUSTAMANTE MORA
DEMANDADO: CARLOS JAVIER OTERO MONROY

De conformidad al artículo 317 del C.G.P., como quiera que la parte demandante no realizó dentro del término otorgado la carga o acto procesal que le correspondía para la continuación de la litis, esto es, allegar el recibido de la medida cautelar solicitada, ni la constancia de envío de la notificación personal del demandado.

Una vez ejecutoriado el presente auto archívese el informativo previa constancia de radicación y entrega de anexos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Luis Dario Ramon Parada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Durania - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5170a9cd7b9978cdcb3e2ad6d8df492621d9bdc0569901a9cc93471425c56c04
Documento generado en 23/03/2022 11:01:55 PM

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 54 820 40 89 001 2010 – 00075- 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: José Alvaro Sanchez y Otros

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**